

CRONICAS DE LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA

I. «MEMORIA ANUAL DE LOS GOBERNADORES CIVILES»

Para facilitar la preparación de las Memorias anuales de los Gobernadores civiles el Ministerio de la Gobernación ha preparado un «Sumario normalizado», de cuyo contenido da cuenta la presente crónica.

I. Introducción

El artículo 20 del Decreto de 10 de octubre de 1958 establece que «el Gobernador elevará al Gobierno cada año una Memoria expresiva de la gestión por él mismo realizada, proponiendo las medidas que, a su juicio, puedan contribuir al fomento de los intereses de la provincia y mejoramiento de los servicios que en ella radiquen».

La Memoria a que alude el precepto transcrito responde a una triple finalidad:

- A) Es medio directo de conocimiento por parte del Gobierno de la Nación de la gestión del Gobernador civil.
- B) Medio de información al Gobierno de las necesidades y aspiraciones de la provincia.
- C) Punto de partida para la programación de la actividad futura del Gobierno, así como de mejoramiento de los servicios radicados en la provincia.

II. Desarrollo del artículo 20 del Decreto de Gobernadores

Con fecha de 10 de enero de 1961 la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Gobernación cursó a los Gobiernos Civiles el sumario normalizado para la redacción de la Memoria correspondiente al año 1960. El contenido y la forma de la Memoria son los que pasamos a describir.

- A) *Contenido*.—La Memoria, en sentido amplio, comprende:
- 1.º *La Memoria que se ha de elevar al Gobierno*.—Este primer trabajo corresponde a las partes primera, segunda y tercera del sumario, cuyos respectivos contenidos son los siguientes:

- Características de la vida de la provincia durante el año 1960 (medios geográfico, humano y económico-social).
- Acción de la Administración pública: descripción del alcance de la misma y valoración, tanto en lo orgánico como en lo funcional, de su eficacia o participación en los fenómenos descritos en la parte anterior (el Es-

tado y sus órganos periféricos, entes institucionales, entidades territoriales, coordinación de la acción oficial).

- Conclusiones e iniciativas respecto a la acción futura de la Administración pública: exposición de sugerencias que puedan afectar a modificaciones en la estructura o en la actuación de las entidades y órganos mencionados en la segunda parte, con un doble alcance, visión para el futuro y visión concreta para el año 1961.

2.º *La Memoria que se ha de elevar al Ministerio de la Gobernación.*—Este trabajo constituye la cuarta parte o capítulo adicional del sumario, en el que se han de reflejar y valorar los hechos y actuaciones propias del Gobierno Civil (cuestiones de régimen interno: organización, instalación, medios personales y económicos; actuación respecto a otros órganos: impulso y orientación, control de legalidad y oportunidad de los actos administrativos, quejas al Gobierno, promoción de expedientes disciplinarios, correcciones, etc.; actuación sobre los particulares—funciones directa e inmediatamente ejercidas por el Gobierno Civil—en su doble aspecto preventivo y represivo).

3.º *Apéndice.*—Como tercer trabajo, figurarán los apéndices con las estadísticas, organigramas y mapas que se estimen oportunos.

B) *Forma.*—El sumario normalizado, dividido en las tres partes y capítulo adicional a que queda hecha referencia, sigue, en su exposición, el sistema decimal en cada uno de sus distintos apartados, con notaciones de hasta tres cifras y configura a la Memoria como informe valorativo de hechos y actuaciones reflejados de forma escueta y con claridad.

III. Conclusión

El sumario tiene carácter experimental, pero de los resultados obtenidos en la redacción de las Memorias anuales de los Gobiernos civiles correspondientes al pasado año 1960 parece poder afirmarse que su estructura no experimentará variación sensible en el futuro.

La necesidad de una adecuada normalización del sumario que ha de servir de base para la redacción de la Memoria de los Gobiernos Civiles se pone de relieve en estos momentos, si se considera que la provincia, además de demarcación territorial para el ejercicio de la actividad del Estado, está asumiendo progresivamente también un papel primordial en el sistema del régimen local español.

IV. Sumario a que ha de ajustarse la Memoria anual

Como anejo de esta crónica, se incluye el sumario normalizado a que nos hemos referido.

SUMARIO

1. PRIMERA PARTE.—Características de la vida de la provincia durante el año 1960. (Reflejarlas en un mapa, si fuera posible.)
 - 1.1. MEDIO GEOGRÁFICO (MUTACIONES IMPORTANTES).
 - 1.1.1. Aumento, disminución o transformación de las superficies aprovechadas para la producción (secano y regadío; repoblación o despoblación forestal, etc.).
 - 1.1.2. Modificación de cursos de agua (pantanos, canales, etc.) y alumbramiento de aguas subterráneas.
 - 1.1.3. Aumento o disminución en las facilidades de comunicación entre los distintos puntos del territorio y con el exterior (carreteras y caminos, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, telégrafos, teléfonos, etc.).
 - 1.1.4. Otras mutaciones de interés.
 - 1.2. MEDIO HUMANO (DINÁMICA FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LA POBLACIÓN).
 - 1.2.1. Movimientos migratorios importantes que se hayan podido producir entre puntos diversos del territorio o respecto a otras provincias o al extranjero.
 - 1.2.2. Alteraciones en el estado sanitario.
 - 1.2.3. Síntomas políticos y sindicales.
 - 1.2.4. Tendencias religiosas, educativas y culturales.
 - 1.2.5. Aficiones recreativas (espectáculos, deportes).
 - 1.2.6. Individualidades notables.
 - 1.2.7. Otros aspectos relevantes.
 - 1.3. MEDIO ECONÓMICO-SOCIAL.
 - 1.3.1. Variaciones de la capacidad de producción (cultivos agrícolas, ganadería, instalación o supresión de industrias; descubrimiento o abandono de minas).
 - 1.3.2. Variaciones de la capacidad de intercambio (instalación, desaparición o transformación de establecimientos comerciales y de medios de transporte).
 - 1.3.3. Alteraciones en el volumen y ritmo de la producción y de las actividades mercantiles en general.
 - 1.3.4. Modificaciones en la capacidad de empleo (puestos de trabajo, paro).
 - 1.3.5. Tendencias en el consumo y en el ahorro (inversiones en medios de producción y en bienes de consumo).
 - 1.3.6. Otros fenómenos importantes.

2. SEGUNDA PARTE.—Acción de la Administración pública (1).

2.1. EL ESTADO Y SUS ÓRGANOS PERIFÉRICOS.

- 2.1.1. Presidencia del Gobierno.
- 2.1.2. Ministerio de Asuntos Exteriores
- 2.1.3. Ministerio de Justicia.
- 2.1.4. Ministerio del Ejército.
- 2.1.5. Ministerio de Marina.
- 2.1.6. Ministerio de la Gobernación.
- 2.1.7. Ministerio de Obras Públicas.
- 2.1.8. Ministerio de Educación Nacional.
- 2.1.9. Ministerio de Trabajo.
- 2.1.10. Ministerio de Industria.
- 2.1.11. Ministerio de Agricultura.
- 2.1.12. Ministerio del Aire.
- 2.1.13. Ministerio de Comercio.
- 2.1.14. Ministerio de Información y Turismo.
- 2.1.15. Ministerio de la Vivienda.
- 2.1.16. Ministerio de Hacienda.

2.2. ENTES INSTITUCIONALES.

- 2.2.1. Jefatura del Movimiento.
- 2.2.2. Organización Sindical.
- 2.2.3. Cámaras Oficiales.
- 2.2.4. Instituto Nacional de Industria.
- 2.2.5. Instituto Nacional de Previsión.
- 2.2.6. Otros.

2.3. ENTIDADES TERRITORIALES.

- 2.3.1. Diputación Provincial (o Mancomunidad interinsular).
- 2.3.2. Cabildos insulares.
- 2.3.3. Municipios.
- 2.3.4. Entidades locales menores.

2.4. LA COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN OFICIAL A TRAVÉS, PRINCIPALMENTE, DE LOS ÓRGANOS SIGUIENTES :

- 2.4.1. Gobierno Civil.
- 2.4.2. Comisión Provincial de Servicios Técnicos.
- 2.4.3. Consorcios, Mancomunidades.
- 2.4.4. Organos colegiados mixtos.
- 2.4.5. Otros.

(1) Describir en aquellos apartados que hayan ofrecido aspectos importantes el alcance de la acción de la Administración, valorando tanto en lo orgánico como en lo funcional su eficacia o participación en los fenómenos descritos en la parte primera.

3. TERCERA PARTE.—Conclusiones e iniciativas respecto a la acción futura de la Administración pública.

(Siguiendo la misma sistemática de la segunda parte, sustituyendo simplemente el 2 inicial de las notaciones por un 3, exponer cuantas sugerencias puedan afectar a modificaciones en la estructura o en la actuación de las entidades y órganos allí mencionados, a ser posible, con un doble alcance: visión de conjunto hacia el futuro y visión concreta para el año 1961.)

4. CAPITULO ADICIONAL.—Gobierno Civil.

4.1. CUESTIONES DE RÉGIMEN INTERNO.

4.1.1. Organización (organigrama).

4.1.2. Instalación.

4.1.3. Medios personales:

Personal funcionario de los Cuerpos del Ministerio.

Personal funcionario de otros Cuerpos.

Personal no funcionario.

4.1.4. Medios económicos:

De los Presupuestos Generales del Estado.

De presupuestos especiales o de fondos de tasas y exacciones parafiscales.

4.2. ACTUACIÓN RESPECTO A OTROS ÓRGANOS (1).

4.2.1. Organos jurisdiccionales (cuestiones de competencia).

4.2.2. Organos periféricos de la Administración civil, de nivel provincial.

4.2.3. Organos periféricos de la Administración civil, de nivel infra-provincial (Alcaldes).

4.2.4. Entidades territoriales.

4.2.5. Entes institucionales.

4.3. ACTUACIÓN SOBRE LOS PARTICULARES (2).

4.3.1. Orden público, reuniones y asociaciones; uso de armas, hostelería.

4.3.2. Prensa y medios de comunicación.

4.3.3. Espectáculos.

4.3.4. Tráfico.

4.3.5. Beneficencia.

4.3.6. Otros.

GUILLERMO FERNÁNDEZ JULBEZ

(1) Respecto a cada órgano o serie de órganos se expondrán, en su caso, las distintas modalidades de acción: impulso y orientación; control de legalidad y de oportunidad de los actos administrativos; quejas al Gobierno; promoción de procedimientos disciplinarios; correcciones, etc.

(2) En sus aspectos preventivo y represivo.